



UNDP-OPE-0029/2019
29 de Enero de 2019

Estimados Señores:

Asunto: PROYECTO 00112858 – Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche.
CI/00112858/086/2018 - "FISCALIZACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PLANTA INDUSTRIAL DE PETROPAR - MAURICIO JOSÉ TROCHE"

NOTA DE ACLARACION N° 01

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a solicitud de Petropar y en el marco del Proyecto 00112858 "Apoyo al Plan de Inversiones de Petropar en la Planta Industrial de Mauricio José Troche", tiene a bien notificar la siguiente Aclaración de la Consultoría Individual de la referencia, según se indica a continuación:

Consulta 01: El certificado de experiencia por los trabajos de fiscalización corresponde al Consultor Individual o a la experiencia de la empresa en la que el mismo prestó estos servicios?

Respuesta 01: Efectivamente, al tratarse de una consultoría individual es el Consultor el que debe demostrar su experiencia en trabajos similares, conforme a los requerido en el perfil indicados en los Términos de Referencia.

Consulta 02: A que se refiere el Acuerdo de Préstamo Reembolsable?

Respuesta 02: En consonancia con lo incluido en el Anexo 2 "CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)", mediante Enmienda 04, el Consultor Proponente debe indicar si en caso de ser adjudicado procederá a firmar un contrato de Consultoría Individual por tratarse de un profesional independiente o bien indicar que el mismo presta sus servicios como profesional dependiente en una empresa en cuyo caso, la relación contractual se realizará bajo la modalidad de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA, por sus siglas en inglés). Bajo esta modalidad el Acuerdo será firmado por un representante debidamente habilitado de la empresa en donde el Consultor presta sus servicios de forma dependiente, obligándose la empresa a que el trabajo sea realizado exclusivamente por el profesional cuya propuesta fue evaluada. El monto adjudicado será pagado a la empresa firmante del Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA).

Favor notar que las aclaraciones incluidas en este documento forman parte integral del presente llamado por lo que deben ser consideradas al momento de presentar sus propuestas.

Atentamente.


Pedro Mendoza
Gerente de Operaciones

Señores:

Proceso CI/00112858/086/2018
Presente